

Dehorrenca de principal y Reditas de ellos. y en di. poniendo
 Lo an y no en otros tiempos. ni de otra manera. se abito que da a libe
 y no hipotecado. el sobre dicho aumento. de la renta. de puerco do.
 guero. que a renta. de la renta. de la renta. de la renta. de la renta.
 de mill y rui. y treinta y dos años = 1901 Rey = el año de 1600 de
 granada = doctor don blonso quiñen de la casa de la = el conde de robles
 = don pablo. de la rondalet = p amanda de de la Rey. na. v. don
 Juan calatayud =

EL REY

Cabildo. Justicia. y Regimiento de la Ciudad de
 Cartagena. Bien sabeis. que en algunos años. a esta parte
 por diferentes. tribunas. y ministros. nuestros. ha
 tratado de zregar. los campos del Reyno. de
 marica. con las aguas. de los rios. guada. y de la
 Cebal. gotas. que se van de conducir. para el efecto.
 y por los licenciad. Juan de fada y gregorio Lopez
 madrea. del nuestro Consejo. se ha. con. y ni belar
 de dicho. Diego por personas. peitas. y que entendián
 de la materia. Losquales. Reconocieron. la posi
 bilidad. de la conducion. y la utilidad. grande. que
 de ella. Resultaria. arianue. tra. ser. Bicio. como.
 al aumento. de nuestra. Real. hacienda. y Bien. Vni
 versal. de los. Reinos. y estando. en este. estado.
 por nuestra. orden. y mandado. seyn. tiuyo. en
 y a nuestra. Corte. la Junta. de poblacion. aqui en

